

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  2E0M3717346D163G0VOH		
Document SEC1AI01BG	Expedient 876/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"30.- Concesión de subvención a la Cooperativa de Iniciativa Social Eduvic SCCL para el desarrollo del proyecto para la orientación y acompañamiento en crianza positiva, OACP, año 2026 (exp. 876/26).

En fecha 9 de marzo de 2026, la Cooperativa de Iniciativa Social Eduvic SCCL, con NIF F60709896, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 67.186,00 € para apoyar el desarrollo del proyecto de orientación y acompañamiento en crianza positiva (OACP).

En el presupuesto municipal del año 2026 se prevé una subvención directa a favor de la entidad, por importe de 67.186,00 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal en fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 4 de junio de 2026, el jefe del servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (SSO1AI05YC) en relación con la firma del convenio. Asimismo, consta en el expediente la memoria justificativa (SSO1AI05Y8) y el informe jurídico emitido por la técnica superior en derecho de este Ayuntamiento (ASJ1AI00IB).

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. – Conceder una subvención directa a la Cooperativa de Iniciativa Social Eduvic SCCL, con NIF F60709896, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, por importe de 67.186,00 € para el desarrollo del proyecto de orientación y acompañamiento en crianza positiva (OACP).

Segundo. - Aprobar la minuta del convenio de colaboración con la entidad Cooperativa de Iniciativa Social EDUVIC SCCL (número de documento ACS1AI00RX), que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad

de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las actuaciones posteriores necesarias relativas a la justificación del mismo.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la Cooperativa de Iniciativa Social Eduvic SCCL, con NIF F60709896, por importe de 67.186,00 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 80% a cuenta, por importe de 53.748,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 26 (044) 2313 48905 y centro de coste 204104.

Quinto. - Conceder un anticipo del 80% de la cantidad aprobada, a pagar tras la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 20% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. No obstante, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Cooperativa de Iniciativa Social Eduvic SCCL con NIF F60709896.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y, para que conste, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,